

Autorizan transferencia partidas en pliego Hacienda y Comercio

DECRETO LEY N° 17305

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible dar término a las obras de ampliación del Terminal Marítimo de Matarani antes del próximo mes de Julio, a fin de que la industria minera de la región del sur cuente con las facilidades necesarias para el embarque de sus productos;

Que para este efecto, es necesario ampliar los trabajos de extensión del malecón de acoderamiento del citado Terminal, adaptándolos a las condiciones de cimentación y resistencia requeridas para las nuevas instalaciones; así como habilitar los accesos del mismo para el ingreso de barcos de mayor tonelaje;

Que de los estudios técnicos

De la:

**ASIGNACION N° 21
SUB-PLIEGO V. — INICIATIVAS PARLAMENTARIAS**

50'500.000.00

A la:

**ASIGNACION N° 19
SUB-PLIEGO IV — ADMINISTRACION DE PUERTOS**

Partida

N° 3.0.0 — Obras por Contrata y Administración

3.2.0 — Obras

3.2.1 — Obras por Contrata: Matarani -

Obras de ampliación del Terminal Marítimo de Matarani..... --- ... 50'500.000.00

realizados al respecto se determina que el costo de estas obras importa S/. 50'500.000.00, cuyo financiamiento es de urgencia, en razón de que el Presupuesto de Gastos de la Dirección de Administración Portuaria no cuenta con partida para las mismas;

Que dentro del Sub-Pliego V — "Iniciativas Parlamentarias", del Pliego de Hacienda y Comercio, existen partidas cuyas dotaciones pueden quedar en beneficio de la obra en referencia;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional del Presupuesto;

En uso de las facultades que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase la siguiente transferencia de partidas, hasta por un monto de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 50'500.000.00) dentro del Pliego de Hacienda y Comercio del vigente Presupuesto Funcional del Gobierno Central;

Artículo 2° — El Ministerio de Hacienda y Comercio, precisará, por Resolución Ministerial, las partidas del Sub-Pliego V : Iniciativas Parlamentarias, que quedan afectadas por la modificación presupuestaria que se autoriza por el presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Diciembre de 1968.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República,

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Justicia y Culto.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Educación Pública.

General de Brigada EP. **AFAMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro de Gobierno

y Policía.

General de Brigada EP. **ALBERTO MALDONADO YANEZ**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Mayor Gral. FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 10 de Diciembre de 1968.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**

Contralmirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**

General de Brigada EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**.